



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-69380669-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 2 de Agosto de 2019

Referencia: Expediente Nº 1.792.445/18

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION SECT Nº 903/19 (RESOL-2019-903-APN-SECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 8/9 del Expediente Nº 1.799.022/18 agregado como foja 5 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 1408/19.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE DN: cn-GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564 Date: 2019.08.02 15:36.21 - 33.00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Producción y Trabajo



ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 08 días del mes de Marzo de 2018, se reúnen, por una parte, el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.), representada en este acto por los Sres. Ricardo De Simone, en su carácter de Secretario Gremial; Sergio Pignanelli, en su carácter de Sub. Secretario Gremial y Gustavo Auteda, en su carácter de Sub Secretario de Higiene y Seguridad, en adelante "SMATA", con domicilio en Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra parte, la CAMARA ARGENTINA DE VERIFICADORES DE AUTOMOTORES (C.A.V.E.A.), representada en este acto por los Sres. Guillermo Delfín Fernández Boan, Martin Hernán Serrano y Oscar Ricardo Pérez, en su carácter de titulares, en adelante "CAVEA", con domicilio en Reconquista 661 piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conjuntamente denominadas LAS PARTES, quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan que la Contribución empresarial para el cumplimiento y desarrollo de los fines culturales, gremiales y otros del SMATA dispuesto en el Articulo 32 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 594/10 será, desde el 01 de Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2019, en un cinco por ciento (5%) de la remuneración bruta que le corresponda percibir a cada trabajador.

Pignar RGE DE SIMONE Subs Directi etario Gremial Consei

Directivo Nacional S.M.A.T.A.

> Auteda tario Gremial de Subsedictario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.



SEGUNDA: Cualquiera de LAS PARTES, podrá presentar este acuerdo antes las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el articulo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del

CAVEA

presente.-

Sergio Fignamelli SMATA subsecretario Gremial Conselo Directivo Nacional S.M.A.T.A.

O JORGE DE SIMONE

ecretario Gremial onsejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.

Auteda Subsect Ario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo Consejo Directivo Nacional \$.M.A.T.A.



Ministerio de Producción y Trabajo

RUBEN MARTIN BARRIOS

Despacho

Desp

EXPEDIENTE N°1792445/18

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se le hace saber a la parte presente que próximamente será de uso obligatorio el sistema de notificación electrónica para todos los expedientes que tramiten ante esta repartición de Estado. En consecuencia corresponde notificar a los administrados que deberán registrarse en el portal "Trámites a distancia", cuyo dominio web resulta https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/inicio-publico. A efectos de lograr una mayor comprensión en torno del uso del citado sistema se sugiere visitar su tutorial podrá obtenerse desde que siguiente dominio web https://www.youtube.com/watch?v=ugHrQd507Og.-

Acto seguido y cedida la palabra al compareciente, el mismo manifiesta: que viene en este acto a ratificar el acuerdo arribado en forma directa el 08/03/2018, que consta de 2 (dos) fojas útiles, obrante a Fs. 5 (8/9); celebrado en el marco del CCT N°594/10. Que ratifica en todos sus términos y reconoce como propias las firmas allí insertas, manifestando su solicitud homologación.



Ministerio de Producción y Trabajo

En este acto el funcionario actuante comunica a la parte presente, que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicitan su homologación, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N°14.250.----No siendo para más, a las 10.30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia, ante mí, que

C.A.V.E.A.

RUBEN MABERN BARRIOS

Despacho Date. Relaciones Laborates Nº 2

- D.N.C. - D.N.R.T. -

M.T.E. y3.8.





Ministerio de Producción y Trabajo

"2019 - Año de la Exportación"

RUEEN MARIENTO
Despacia de la Exportación

RUEEN MARIENTO
DESPACIA DE LA EXPORTACIÓN
DESPACIA DE LA EXPORTACIÓN DE LA EXPO

SMATA

RICARDO JORGE DE SIMONE Secretario Gremial S.M.A. T.A. Nacional

> Lic. María del Carmen Brigante Jefa

Dpto. Relaciones Laborales N° 2
DNRyRT - MPyT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		. ,			
	N	11	m	rn	•

Referencia: Reso 903-19 ACU 1408-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.